



Gobierno  
Regional Piura

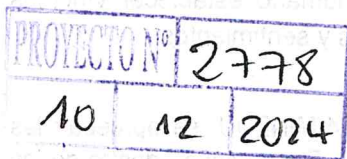
Dirección  
Regional de  
Educación Piura

Unidad de Gestión  
Educativa Local  
Huancabamba



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS  
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"



## Resolución Directoral N° 002789 -2024-UGEL-HBBA.

Huancabamba, 16 DIC. 2024

**VISTO;** el Plan de Trabajo de Premiación a Docentes y Estudiantes 2024 "En Busca de la Excelencia Educativa" presentado por el Especialista de Educación responsable, el Informe N° 083-2024/GOB.REG.PIURA-DREP-AEBTPSNU-EED-UGEL/H; el Informe N° 588-2024-GRP-DREP-UGEL-HBBA-AEBTPYSNU-J; Memorándum N° 3129-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-HBBA/ADM-HDB; Informe N° 0691-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.HBBA/ABAST-VLPH; Memorándum N° 3494-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-HBBA/ADM-HDB; Informe N° 726-2024- GOB.REG.PIURA-UG309-UGEL.HUANCABAMBA/UPDI.PPTO/LMOA; Informe N° 887-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.HBBA-UPDI-MJC; Memorándum N° 3553-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-HBBA/ADM-HDB; el Informe N° 305-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.HBBA/ADM-HDB; el Memorándum N° 614-2024/GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-H-D; el Proveído N° 161-2024-GRP-DREP-UGEL-HBBA-AEBTPYSNU-J y demás documentos anexos en un total de treinta y siete (37) folios útiles y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local, es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia tal como lo establece la Ley N° 28302 que modifica el primer párrafo del Art. 73° de la Ley General de Educación, concordante con el Art. 141° de su Reglamento;

Que, el literal h) del artículo 8° de la Ley N° 28044, señala que la educación peruana tiene a la persona como centro y agente fundamental del proceso educativo y se sustenta en ciertos principios, entre ellos, el de creatividad e innovación, que promueven la producción de nuevos conocimientos en todos los campos del saber, el arte y la cultura;

Que, el artículo 79° de la Ley N° 28044-General de Educación, prescribe: "El Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la políticageneral del Estado";

Que, asimismo el literal a) del artículo 9° de la Ley General de Educación, señala que uno de los fines de la educación peruana es formar personas capaces de lograr su realización ética, intelectual, artística, cultural, afectiva, física, espiritual y religiosa promoviendo la formación y consolidación de su identidad y autoestima y su integración adecuada y crítica a la sociedad para el ejercicio de su ciudadanía en armonía con su entorno, así como el desarrollo de sus capacidades y habilidades para vincular su vida con el mundo del trabajo y para afrontar los incesantes cambios en la sociedad y el conocimiento;

Que, mediante, la Resolución Viceministerial N° 051-2024-MINEDU, se aprueban las bases Generales y Específicas de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2024 Edición Bicentenario, para su desarrollo en Instituciones Educativas de Educación Básica y Técnico Productivas, la cual establece que las instituciones educativas públicas y privadas deben realizar y participar con un enfoque inclusivo. Los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos (JEDPA), se constituyen en un medio importante para los propósitos de la Educación Física y el Deporte Escolar, donde los estudiantes sin distinción, desarrollan y fortalecen su corporeidad, les ayuda a tomar conciencia de su cuerpo y comprenden que el pensar, sentir, creer y hacer, funcionan como un todo ante los estímulos del entorno, permitiendo al ser humano establecer vínculos emocionales con el cuerpo, sus movimientos, pensamientos, emociones y sentimientos.

Que, a través de la R.V.M N° 070-2024-MINEDU, se aprueban las Bases Generales y Específicas de los Concursos Educativos 2024 "Edición Bicentenario", dentro de los cuales se encuentra el desarrollo de los Juegos Florales Escolares Nacionales 2024, el Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas" 2024, la XX Olimpiada Nacional Escolar de Matemática 2024, el Concurso Nacional Crea y Emprende 2024 y la XXXIV Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología "Eureka" 2024, los cuales tienen como prioridad promover el conocimiento, el aprendizaje, la práctica de valores, la estrategia, la técnica, la creación artística, cultural y tecnológica. Asimismo, incluye las interrelaciones y socialización por parte de estudiantes, docentes, personal directivo y padres de familia de las Instituciones educativas, tanto públicas como privadas que promueven dicha práctica, lo que conlleva a mejorar la calidad de vida de las personas;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 0526-2005-ED, se instituyen los Juegos Florales Escolares como actividad educativa de la Educación Básica Regular, con el objetivo de estimular en los estudiantes la sensibilidad y el interés por la creación y expresión artística, así como promover el desarrollo y la formación integral de los estudiantes a través de la práctica artística;

Que, según Ley N° 28898, se crea el Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas", con la finalidad de mantener vigente el mensaje multicultural del insigne escritor antropólogo José María Arguedas; y, estimular y premiar a las y los estudiantes de la Educación Básica, la creación literaria en sus diversas formas de expresión narrativa, tanto orales como escritas y pertenecientes a las diversas culturas existentes en el país;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 0180-2004-ED, modificada por la Resolución Ministerial N° 0178-2005-ED, se institucionaliza la Olimpiada Nacional Escolar de Matemática, en adelante ONEM, la cual promueve el desarrollo de capacidades, valores y actitudes favorables para el aprendizaje de la matemática, de tal manera que la y el estudiante sistematiza y analiza información en diversos contextos para resolver problemas, usando estrategias y sus conocimientos matemáticos;

Que, mediante Oficio N° 125-2014-PRODUCE/DVMYPE-I, el Viceministerio de MYPE e Industria del Ministerio de la Producción, realizó la transferencia metodológica del Concurso Crea y Emprende al Viceministerio de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación, con la finalidad de fomentar la cultura emprendedora desde la etapa escolar, promoviendo el desarrollo de capacidades emprendedoras y de ideas de negocios competitivas y socialmente responsables, con un enfoque global e innovador, orientadas a las potencialidades económicas de cada región. En este sentido, desde el año 2015, el MINEDU promueve la realización del Concurso Crea y Emprende a nivel nacional, en las y los estudiantes de la Educación Secundaria de Educación Básica Regular y de la Educación Básica Alternativa de las instituciones educativas públicas y privadas a nivel nacional;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 587-2023-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para la prestación del Servicio Educativo en las Instituciones y Programas educativos de la Educación Básica para el año 2024".

Que, el numeral 9.2 de la R.V.M. N° 070-2024-MINEDU, describe: que este 2024 se cumplen 200 años de la consolidación de nuestra independencia, hito histórico que nos invita a dialogar de manera reflexiva sobre nuestra historia, motivándonos a seguir fortaleciendo nuestros lazos, identidad y diversidad, para construir juntos el Perú que todos queremos. El Bicentenario del Perú nos impulsa a poner en



práctica principios y valores a través de actividades artísticas - culturales, científicas, entre otras, desde la escuela con el propósito de formar ciudadanías cohesionadas, activas y comprometidas con sus comunidades y el desarrollo del país, las cuales permitan reflexionar, dialogar y dejar un legado a las futuras generaciones.

Que, el Plan Estratégico Regional (PER 2023-2036), establece diversas políticas sectoriales Regionales y Nacionales en curso, que apuntan a incrementar la equidad y la calidad de los aprendizajes y el desarrollo del talento de los niños y adolescentes. Todos los estudiantes de educación básica alcanzarán los logros de aprendizaje si tienen una comprensión y conciencia de sí mismos que les permita mejorar la calidad de sus movimientos, así como expresarse y comunicarse valorándose y valorando a los demás;

Que, el objetivo general de los concursos escolares, es contribuir a la formación integral de las y los estudiantes, así como al logro de los aprendizajes que potencien su creatividad y una ciudadanía activa, a través de prácticas artísticas, culturales y tecnológicas, en el marco de la implementación del Currículo Nacional de la Educación Básica;

Que, con Informe N° 083-2024-GOB.REG.PIURA.DREP-AEBTPYSNU-EED-UGEL-H, el Especialista en Educación profesor Francisco Gutiérrez García, solicita la Emisión de la Resolución Directoral de Aprobación del Plan de Premiación del Día del Éxito y la Excelencia Educativa 2024 para personas que se desenvuelven en el campo educativo de los concursos de índole educativo. La jefatura del Área de Educación Básica, Técnico Productiva y Educación Superior No Universitaria de la UGEL Huancabamba, remite el Informe N° 588-2024-GRP-DREP-UGEL-HBBA-AEBTPYSNU-J, solicita a la Unidad de Administración la Aprobación del Plan Premiación del Día del Éxito y la Excelencia Educativa 2023 y la asignación presupuestal correspondiente;

Que, mediante Memorándum N° 3129-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.HBBA/ADM-HDB, el administrador de UGEL Huancabamba, solicita a la encargada de Abastecimiento de la UGEL Huancabamba el Informe Técnico de Equipos Informáticos del Plan de Premiación del Día del Éxito y la Excelencia Educativa 2024;

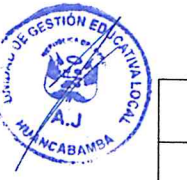
Que, con Informe N° 0691-2024/GOB.REG.P-DREP.UGEL.HBBA/ABAST-VLP, la Encargada de Abastecimiento alcanza el Informe Técnico de Indagación de Mercado para el Plan de Premiación por el Día del Éxito y la Excelencia Educativa 2024; y con Memorándum N° 3494-2024- GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-HBBA/ADM-HDB, la oficina de Administración solicita la asignación presupuestal del Plan de Premiación por el día del Éxito y la Excelencia Educativa 2024;

Que, mediante Informe N° 726-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-UE309-UGEL.HUANCABAMBA/UPDI.PPTO/LMOA, la Encargada de Presupuesto Ing. Lastenia Milagros Ocaña Alberca, alcanza la Asignación presupuestal para el Plan de Premiación por el día del Éxito y la Excelencia Educativa 2024; cuyo cargo será en la siguiente estructura funcional:

| FF          | PROGRAMA | CLASIFICADOR DE GASTO                                            | META | MONTO PIA   |
|-------------|----------|------------------------------------------------------------------|------|-------------|
| RO          | 9001     | 2.3.1.5.1.2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA | 54   | S/ 2,790.00 |
| MONTO TOTAL |          |                                                                  |      | S/ 2,790.00 |

Que, mediante Informe N° 887-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.HBBA-UPDI/MJC, la Economista Maribel Jiménez Córdova, Encargada de la Unidad de planeamiento y Desarrollo Institucional, Remite la Asignación Presupuestal para el Plan de Premiación por el Día del Éxito y la Excelencia Educativa 2024;

Que, con Memorándum N° 3553-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.HBBA/ADM-HDB, el Encargado de Administración CPC Henry Domínguez Bravo, Autoriza a la Encargada de Abastecimiento generar la Orden para la Adquisición del Plan de Premiación por el Día del Éxito y la Excelencia Educativa 2024;



Que, con Informe N° 305-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.HBBA/ADM-HDB, el Director del Sistema Administrativo II – Unidad de Administración de UGEL Huancabamba, solicita a Dirección de UGEL Huancabamba Emitir la Resolución Directoral de Aprobación del Plan de Premiación a docentes y Estudiantes por el Día del Éxito y la Excelencia Educativa 2024;

Que, mediante Memorándum N° 614-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-H-D., la Dirección de la UGEL Huancabamba, está disponiendo al Área de Gestión Pedagógica de Ugel Huancabamba, se proyecte la Resolución Directoral de Aprobación del Plan de Premiación por el Día del Éxito y la Excelencia Educativa 2024;

Que, Que, mediante Proveído N° 161-2024-GRP-DREP-UGEL-HBBA-AEBTPYSNU-J, la jefatura del Área de Gestión Pedagógica traslada al Especialista de Educación Secundaria, disponer a quien corresponda Proyectar la Resolución Directoral de Aprobación del Plan de Premiación por el Día del Éxito y la Excelencia Educativa 2024;

Estando a lo dispuesto por la Ley N° 28044, sus modificatorias, D.S.N° 021-2007-ED, D.S. N° 011-2012-ED., Reglamento de la Ley General de Educación, Ley 27444 del Procedimiento Administrativo General, Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, la R.M. N° 587-2023-MINEDU, R. VM. N° 070-2024-MINEDU, la Ordenanza Regional N° 355-2016-GRP-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativas Locales, Resolución Directoral Regional N° 003612-2024-DREP y;

En uso de las facultades conferidas mediante Ordenanza Regional N° 258-2013/GRP-CR.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, el Plan de Trabajo de premiación a docentes y Estudiantes por el Día del Éxito y la Excelencia Educativa 2024, en la jurisdicción de UGEL Huancabamba, el mismo que tiene como objetivo reconocer el esfuerzo, dedicación de estudiantes y docentes asesores que demostraron un alto grado de compromiso en busca de la mejora de aprendizaje de los estudiantes, y consolidación de su formación integral.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER**, que la Oficina de Trámite documentario, notifique la presente resolución al personal inmerso, así como a las diversas áreas de la UGEL Huancabamba, de la forma y los plazos que establece el D.S N° 004-2019-JUS. Que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General.

#### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

SABL/D-UGEL  
MPN/J-AGP  
FGGP/EED